



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, TRAFPOL Y AESLEME PARA EL
DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL DENOMINADO
"ROAD SHOW"**

REUNIDOS

De una parte,

D^a M^a INMACULADA SANZ OTERO, titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid por Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los Tenientes de Alcalde, a los titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de los Distritos y conforme a las competencias atribuidas de celebrar convenios como establece el apartado 3.º 1.8 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias. Actúa en representación del Ayuntamiento de Madrid, entidad domiciliada en Madrid, en la calle de Montalbán, nº 1, y con CIF nº P2807900B

Y de otra,

D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ ALBIÑANA, en calidad de Presidente de la Asociación de Policías por la Seguridad Vial (en adelante TRAFPOL) según se desprende de la modificación de los estatutos realizada el 13 de noviembre de 2021, actuando en representación de dicha Asociación con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 584232, con CIF G84699941 y con domicilio social y sede en la calle Alfileritos, 15, C.P. 45002, Toledo.

Y

D^a. MAR COGOLLOS PAJA, en calidad de directora y actuando en representación de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (en adelante AESLEME), según el poder notarial de fecha 9 de diciembre de 2021, con CIF G-80061856 y con sede en calle Chile, nº 4 Edificio 2, 2ª planta Oficina 42, 28290 Las Rozas (Madrid).

Reconociéndose mutuamente, en la calidad en la que intervienen, con la competencia y capacidad jurídica necesarias para suscribir el presente convenio, y en su virtud,

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Madrid tiene atribuido, en los términos dispuestos en el artículo 33 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el ejercicio de las competencias en materia de policía local, tráfico y movilidad, tal y como dispone el artículo 25.2, apartados f) y g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en esta materia.

Que al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º. 2 del Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Madrid, le corresponden, entre otras competencias ejecutivas, las de promoción de la salud pública, policía municipal, así como el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (en adelante CIFSE).

Que el artículo 5.1 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de marzo de 1995, dispone que una de las funciones del Cuerpo es la participación en la educación vial, prestando la colaboración precisa a los órganos y centros que lo soliciten.

Que entre las competencias específicas del Coordinador General de Seguridad y Emergencias establecidas en el apartado 4.º 2.8 del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, se encuentra la de dirigir y gestionar el CIFSE coordinando la formación vinculada al desarrollo y ejecución de los planes de formación del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos, SAMUR-Protección Civil, Voluntarios de Protección Civil, Agentes de Movilidad y, con carácter excepcional, y siempre que las necesidades del servicio lo requieran, del resto del personal adscrito al Área de Gobierno.

Que el CIFSE, creado mediante Decreto del Alcalde-Presidente de 24 de junio de 2004, asume el diseño, impulso, ejecución y evaluación de las acciones formativas, con atención prioritaria y preferente a la mejora de las competencias profesionales de los empleados públicos de los referidos cuerpos y servicios municipales, encontrándose su organización y funcionamiento regulados por su Reglamento de 30 de mayo de 2008 y modificado por otros acuerdos plenarios de 20 de julio de 2011 y de 21 de octubre de 2021. Entre sus principios inspiradores de gestión está el de cooperación, que exige la promoción de convenios de cooperación e intercambio de experiencia con otras instituciones y entre sus

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





objetivos está el de lograr la consecución de la eficiencia optimizando los recursos tanto humanos como materiales.

II.- Que la Asociación de Policías por la Seguridad Vial (TRAFPOL) es una asociación sin ánimo de lucro con plena capacidad jurídica de obrar e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el grupo 1 sección 1 número 584.232 y acogida a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y demás reglamentación específica.

Que el artículo segundo de sus Estatutos, establece que la finalidad de TRAFPOL se centra en la reducción de los accidentes de tráfico, fomentando y difundiendo conductas y comportamientos orientados a reducirlos y evitarlos a través de la investigación y divulgación de los aspectos que comportan la seguridad vial, la difusión de las mejoras prácticas y el intercambio de información y la colaboración entre los distintos miembros de la organización y las demás asociaciones con objetivos o fines similares; colaborando con las administraciones públicas competentes en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial y entidades privadas para la consecución de aquellos fines.

III.- Que la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) es igualmente una asociación sin ánimo de lucro, con plena capacidad jurídica de obrar declarada de utilidad pública, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones el 18/12/1990 con el número 96.644 y acogida a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y demás reglamentación específica.

Esta asociación tiene como objetivo principal la prevención de accidentes y sus graves consecuencias (lesiones medulares y de traumatismos craneoencefálicos) para así conseguir disminuir el número de personas que sufren las consecuencias de un accidente de tráfico a través de campañas de educación, concienciación y sensibilización dirigidas fundamentalmente a niños y jóvenes. Por ello, desde su fundación en 1990, lleva desarrollando campañas de prevención mediante la impartición de charlas coloquio, dirigidas, entre otras, a la comunidad escolar.

IV.- Que AESLEME viene desarrollando, junto a TRAFPOL, un programa de educación vial específico para jóvenes denominado "Road Show", que consiste en una representación real y multimedia de impacto, con resultados muy eficaces en prevención y formación en seguridad vial, ya que está interpretada por los protagonistas reales de accidentes de tráfico (jóvenes, policías, médicos, bomberos, familiares, personas accidentadas con una lesión medular, etc.).

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





Estas campañas han resultado eficaces al propiciar entre los participantes un cambio de actitud social hacia la prevención, lo que ha contribuido a la reducción de los accidentes en los últimos años. Así, si a principios de los años 90 había más de 29.000 personas que sufrían anualmente una lesión irreversible, actualmente la cifra ha disminuido a poco más de 8.000 lesionados.

Las partes, como resultado del ejercicio de sus competencias y actividades son conscientes y manifiestan su preocupación sobre los datos de seguridad vial que se encuentran publicados en la página web de la Dirección General de Tráfico: <http://www.dgt.es/>.

V.- Que hay que considerar que el número de personas afectadas por lesiones neurológicas y de otro tipo como consecuencia de accidentes de tráfico sigue siendo importante, sobre todo en menores de 24 años de edad, por lo que una correcta información sobre las causas de dichos accidentes puede incidir significativamente en la disminución de su frecuencia y su gravedad.

Dado que la prevención a través de la educación vial es fundamental para mejorar la seguridad en el tráfico al reducir el número de accidentes de circulación y sus consecuencias, el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias manifiesta su interés en colaborar con las otras partes del convenio en un programa de formación y pedagógico que sirva para concienciar a los jóvenes de los centros educativos de Madrid, preferentemente de segundo de bachillerato o equivalente, de los riesgos de la conducción y de las consecuencias que puede tener el exceso de velocidad, la mezcla de alcohol y drogas con la conducción, el uso del móvil, así como el no hacer el debido uso del cinturón de seguridad o del casco en las motocicletas, contribuyendo con ello a garantizar un mejor servicio a la sociedad madrileña.

VI.- No es la primera vez que los firmantes colaboran en la consecución de los anteriores objetivos. Así, por un lado, el 28 de diciembre de 2005, se suscribió un convenio marco de colaboración en materia de Seguridad Vial entre el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Madrid y TRAFPOL, el cual se fue prorrogando tácitamente hasta el 31 de diciembre de 2017, y, por otro lado, el 27 de abril de 2007, también se suscribió un convenio marco de colaboración entre la Fundación Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, la Fundación Pelayo y AESLEME, el cual fue objeto de prórrogas y modificaciones mediante diferentes anexos.

Estos convenios deben considerarse extinguidos por aplicación de lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





Público, así como en su Disposición Adicional Octava. Sin embargo, como la colaboración de las partes en dichos convenios mediante el programa "Road Show" resultó una experiencia muy satisfactoria, se considera preciso retomar los objetivos descritos y el espíritu que animó a la celebración de los referidos "Road Show". Por ello, se ha considerado preciso proceder a la elaboración de un nuevo convenio que, al tiempo, disponga de un contenido más detallado en cuanto a las obligaciones de las partes que garantice la continuidad de la cooperación y que suponga un nuevo impulso para mejorar la eficacia del programa "Road Show" a través de una mayor coordinación.

Igualmente, con este convenio se pretende mejorar la eficiencia de los medios materiales de que dispone el CIFSE al facilitarse la utilización de su salón de actos para que se pueda desarrollar esa actividad de interés público, y ello de acuerdo con lo dispuesto en la legislación patrimonial, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que resulta de aplicación.

En virtud de lo anterior, las partes, reconociéndose mutuo interés y recíprocamente la capacidad legal necesaria y suficiente, acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, la Asociación de Policías por la Seguridad Vial (TRAFPOL) y la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME), en un programa de educación vial denominado "Road Show" dirigido a la concienciación de los jóvenes en la seguridad vial mediante el asesoramiento, la sensibilización y la promoción de una movilidad segura, programa que se desarrollará en las instalaciones del CIFSE.

2. La seguridad vial comprende una serie de acciones dirigidas a fomentar el respeto de las normas de circulación de los peatones y de los conductores de vehículos. El objetivo principal de la seguridad vial es organizar la circulación de vehículos y peatones intentado evitar muertes y lesiones por accidentes y mejorar el bienestar de los habitantes de las poblaciones.

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

5

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/INTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL “ROAD SHOW”

1. Objeto del programa: Este programa consiste en una serie de representaciones, hasta un máximo de 24, en materia de educación y seguridad vial en las que se muestran, de forma preventiva y participativa, los factores viales de mayor riesgo para los adolescentes.

En aras del interés público la asistencia a estas representaciones se ofrecerá a los centros educativos de Madrid de forma gratuita quienes serán tratados en igualdad de condiciones a la hora de que sus alumnos puedan ser seleccionados para asistir a las representaciones objeto del programa.

2. Programación: las sesiones de “Road Show” se distribuirán proporcionalmente en los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025. Entre una sesión y la siguiente han de transcurrir al menos 14 días.
3. Lugar de las representaciones: Se realizarán en el salón de actos del CIFSE que tiene un aforo para 234 asistentes. No obstante, en función de medidas preventivas de salud pública, de seguridad u otras, el CIFSE podrá limitar este aforo.
4. Participantes en cada sesión:
 - ✓ Organizadores: Son las asociaciones que forman parte del presente convenio, actuando el Ayuntamiento como anfitrión. En cada sesión habrá al menos un representante de entre las dos asociaciones.
 - ✓ Intervinientes: Son los protagonistas de la representación. Su número y condición lo decidirán las asociaciones firmantes de este convenio.
 - ✓ Asistentes:
 - i. Alumnos/as: preferentemente de segundo de bachillerato.
 - ii. Profesorado: estarán al cargo de los alumnos de sus respectivos centros.

5. Todos los participantes deberán llegar al CIFSE con antelación suficiente para organizar el acto, no interfiriendo en la actividad ordinaria del Centro. Asimismo, los organizadores deberán adoptar todas las medidas necesarias de seguridad y prevención, teniendo en cuenta el Plan de Autoprotección del CIFSE.

6. Duración de la representación: aproximadamente 2 horas.

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

6

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





TERCERA: OBLIGACIONES DE TRAFPOL-y AESLEME:

Las asociaciones firmantes se comprometen a:

1. Comunicar al CIFSE la planificación y número de sesiones del “Road Show” durante cada uno de los cursos escolares y a estos efectos transmitir al CIFSE con suficiente antelación:
 - a. El contenido del programa: Su finalidad es que se pueda realizar un estudio y análisis de su viabilidad técnica en las instalaciones del CIFSE y, en su caso, efectuar por éste las aportaciones que estime oportunas para el mejor desarrollo en sus instalaciones.
 - b. Los criterios de selección de los centros educativos cuyos alumnos podrán asistir a la representación.
 - c. Toda modificación que afecte al contenido o duración del programa.
2. Realizar las sesiones de “Road Show”:
 - a. Seleccionando los intervinientes quienes deberán contar con conocimientos y capacidades adecuadas para participar en la representación.
 - b. Organizando cada una de las representaciones.
 - c. Informando, con una antelación de 30 días naturales a la celebración de cada sesión, del número e identificación de los organizadores y profesores del centro educativo seleccionado. Cualquier cambio en la representación del programa (duración, centro educativo, nº de participantes y/u horario) deberá ser comunicado al CIFSE con una antelación de 72 horas.
3. Velar por el adecuado uso de estas instalaciones municipales. Para garantizarlo deberán, entre otras actuaciones, solicitar, de forma previa a la representación, a los centros docentes asistentes una declaración responsable en la que se comprometan a la adecuada utilización de las instalaciones por parte de sus alumnos; a designar, al menos, un responsable del centro educativo y a que, en caso de producirse daños, su seguro de responsabilidad civil responderá de los mismos.
4. Comunicar a los centros educativos seleccionados el día y hora de la celebración del acto y las condiciones de asistencia al mismo, entre otras, la prohibición de entrar con mochilas o bolsas.
5. Entregar al Ayuntamiento de Madrid toda la documentación didáctica del proyecto con objeto, de que, si éste lo estima conveniente, hacerla pública en la página web municipal.

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





CUARTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid por su parte se compromete a:

1. Poner a disposición del desarrollo del programa el salón de actos del CIFSE sito en la calle de Sepúlveda nº 153 de Madrid, y los medios técnicos de sus instalaciones, siempre y cuando sus disponibilidades de espacio así lo permitan y en la medida en que no afecte a la actividad ordinaria del Centro.
2. Comunicar a la otra parte del convenio:
 - a. El aforo permitido en cada momento.
 - b. La autorización de la representación del "Road Show" y la disponibilidad de las instalaciones con una antelación mínima de 15 días naturales anteriores a su celebración. La disponibilidad de las instalaciones del CIFSE se podrá ver afectada por la realización de obras u otras circunstancias que impidan su uso. Cuando concurra esta circunstancia será comunicada a los efectos de que las asociaciones puedan reprogramar las representaciones.
3. Comprobar que el programa propuesto es viable atendiendo a las instalaciones y a los medios técnicos existentes en el Centro.
4. Colaborar, en su caso, con las otras partes en el contenido del programa de formación.
5. Proponer, en su caso, la participación en el programa de docentes con experiencia en materia de seguridad vial.

La colaboración en el programa no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de una relación laboral frente al Ayuntamiento, limitándose éste a facilitar la celebración del programa en el salón de actos, así como a colaborar en el contenido del mismo.

Este convenio no implica compromiso económico alguno para el Ayuntamiento de Madrid.

QUINTA: COMIENZO, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. El presente convenio se perfecciona por el consentimiento de las partes y mantendrá su vigencia hasta el 30 de junio de 2025. En cualquier momento antes de la finalización de esta

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





fecha, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga o su extinción. En caso de prórroga ésta será por dos años, esto es, hasta el 30 de junio de 2027.

2. Durante su vigencia, y a instancia de cualquiera de las partes, el presente convenio podrá ser modificado. La modificación requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

El convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la expiración de su vigencia y por incurrir en las causas de resolución previstas en el mismo o en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en especial las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las firmantes. En este caso, la parte que considere que se ha producido un incumplimiento podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla, en un plazo de 15 días, con las obligaciones o compromisos que considera incumplidos. Si trascurrido este plazo persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio sin derecho de ninguna de las partes a reclamar indemnización de daños y perjuicios a la otra parte.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes en cuyo caso, en función de la fase de ejecución en que la extinción se produzca, las partes pactarán el modo de terminar las actuaciones en curso, de forma que menos perjudique a los intereses públicos.

3. Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de extinguir este convenio por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Mal uso de las instalaciones por parte de los participantes en el programa.
- b) Trasgresión de la buena fe contractual.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Todas las actuaciones derivadas del presente convenio se realizarán con sujeción a lo regulado por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que sea de aplicación en materia de protección de datos.

Con motivo de este convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y las asociaciones AESLEME y TRAFPOL no habrá cesión de datos de carácter personal.

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





SÉPTIMA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para la materialización, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como para solventar las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, cada una de éstas designará a un representante.

OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por las disposiciones correspondientes del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y, en lo no regulado en ella, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De manera concreta, y de conformidad con la previsto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se enmarca en la tipología de convenios firmados entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado, por lo que se encuadra en el apartado 4 c) de las Directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid aprobadas por Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de las normas administrativas especiales, conforme a lo previsto en su artículo 6. Sin embargo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se aplicarán los principios de la citada Ley 9/2017, tal y como establece su artículo 4.2.

Para el conocimiento y resolución de todas las cuestiones que se pudieran plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes que, con carácter previo y amistoso, se tratará siempre de conseguir, éstas se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de Madrid con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

10

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/INTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I





Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado, las partes firman el presente convenio en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.

POR TRAFPOL

POR AESLEME,

POR EL AYUNTAMIENTO DE
MADRID,
La Delegada del Área de
Gobierno de Portavoz,
Seguridad y Emergencias

Fdo.: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ
ALBIÑANA

Fdo.: MAR COGOLLOS
PAJA

Fdo.: M^a INMACULADA SANZ
OTERO



Coordinación General de Seguridad y Emergencias
Avda. Principal, 6 4ª planta Edificio El Cubo
28011 MADRID
T.: +34 91 588 32 31 - 91 480 46 45
seguridademergencias@madrid.es

11

Información de Firmantes del Documento



JOSE MARIA ANTONIO SANCHEZ ALBIÑANA
MARIA MAR COGOLLOS PAJA
MARIA INMACULADA SANZ OTERO - DELEGADA AG DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 12:40:03
Fecha Firma: 23/05/2023 09:47:50
Fecha Firma: 23/05/2023 12:18:28
CSV : 1MNR2L8C09SH4K4I

